

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022-MPVH-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE
VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2307972.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
RUC N° : 20166871035
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N
Teléfono : [.....]
Correo electrónico : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2307972.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 45,912,669.88 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 88/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2021

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/45,912,669.88	S/41,321,402.90	S/50,503,936.86

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N°02 DEL 04/05/2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2021-MPVH/A DEL 10/11/2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de (540) días calendario días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 20.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 4,000.00 Digital: S/ 50.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo general, vigente.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Cualquier otra normativa aplicable.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD – PLAZA PRINCIPAL S/N VILCAS HUAMAN.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará dos adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el primer desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos dentro de los ocho (8) días siguientes a la culminación del plan de contingencia, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente¹⁴. La entrega del adelanto se realizará en siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.¹⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁵ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual. Sin embargo, dichas valorizaciones serán canceladas por la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a su presentación a la Entidad y/o Supervisión.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2307972.

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

DATOS DEL PIP

Nombre de la obra : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito : VILCAS HUAMAN
Provincia: VILCAS HUAMAN
Región : AYACUCHO

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO

Código del PIP, de ser el caso : 2307972

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 19 DE ENERO DE 2018

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2021-MPVH/A

Fecha de aprobación : 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

A. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, tiene la responsabilidad por el desarrollo sostenido de la población que comprende en el ámbito de su jurisdicción territorial de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas de las políticas sectoriales para contribuir al desarrollo de la provincia.

La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, de acuerdo la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dentro de sus competencias y funciones específicas de los gobiernos locales previstos en el Capítulo I y Capítulo II del Título V; y ha previsto ejecutar el proyecto de inversión pública denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN -

REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2307972, teniendo como finalidad pública de lograr una infraestructura adecuada de salud.

El objetivo del presentes requerimiento, es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2307972.

B. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, tiene la misión dentro de sus planes de desarrollo elaborar, ejecutar y mantener los proyectos de inversión, en este entender una de las medidas prioritarias, para el logro de ello es brindar en adecuadas condiciones para la prestación de servicios de salud; por lo que se ha programado el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2307972, siendo solicitado mediante el presupuesto participativo, por las autoridades correspondientes de la institución.

En el ámbito de estudio del proyecto se tiene la siguiente información: CENTRO DE SALUD VILCAS HUAMÁN.

La Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, durante los años 80s y 90s ha sufrido las secuelas de la violencia política y social, lo que fue un reflejo en el retraso económico (actividad productiva y comercial), otro hecho fue el retraso en la educación, salud, siendo este último el más vulnerable para la población de aquel entonces. Este aspecto mermó la salud de la población tanto niños y de adultos, factor que fue contribuyente para que la desnutrición se incremente notoriamente, de igual modo la tasa de mortalidad general se incrementó porque en la zona los establecimientos de salud brillaron por su ausencia y/o no contaban con los medicamentos necesarios para combatir las enfermedades o acciones realizadas en defensa de su vida frente a la guerra interna que ocurría, estas necesidades devinieron seguido todo los años pero fue limitado su atención por los recortes presupuestales del Estado y por ser una zona en estado de emergencia.

Los ambientes del establecimiento de Vilcas Huamán en la actualidad son espacios reducidos y no guardan las medidas mínimas requeridas por el Ministerio de Salud, cabe mencionar que la infraestructura se encuentra en malas condiciones de habitabilidad, así mismo ha perdido la vida útil, lo que incomoda a la población que asiste por uno de los servicios que presta dicha institución de salud. Asimismo, el equipamiento con el que cuenta muchos de ellos se encuentran deteriorados y son obsoleto para su uso. Con la implementación del proyecto se pretende construir ambientes adecuados según las normas vigentes de construcción.

C. UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN

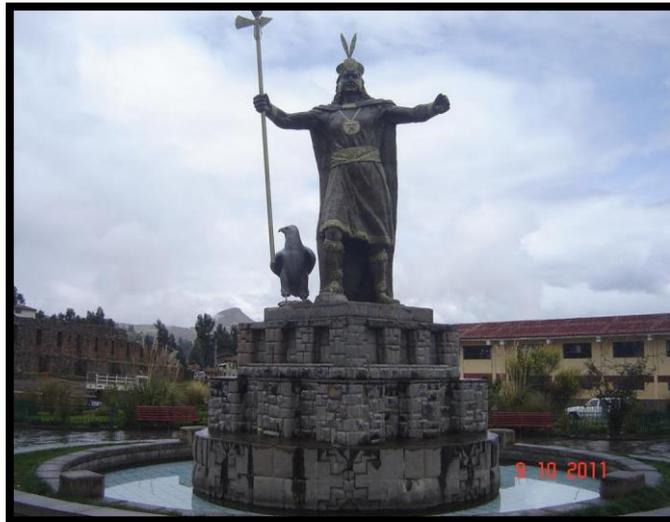
Nº Ítem	Lugar de ejecución de la obra	Fuente de datos georreferenciados
1	DEPARTAMENTO: AYACUCHO PROVINCIA: VILCAS HUAMAN DISTRITO: VILCAS HUAMAN LOCALIDAD: VILCASHUAMAN	LATITUD: 13°39'15" S LONGITUD: 73°57'27" O ALTITUD: 3,470 m. s. n. m. Fuente (Expediente Técnico)

UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

Ubicación Política

El Centro de Salud de Vilcashuamán, está ubicado en la Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho; Distrito de Vilcas Huamán, localidad de Vilcas Huamán.

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : VILCAS HUAMAN
DISTRITO : VILCAS HUAMAN
LOCALIDAD : VILCASHUAMAN



PLAZA DE ARMAS DE VILCAS HUAMAN

Ubicación Geográfica

El proyecto integral se desarrolla en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, por ello se establece como punto referencial la plaza del Distrito y que tiene las siguientes coordenadas:

LATITUD : 13°39'15'' S
LONGITUD : 73°57'27'' O
ALTITUD : 3,470 m. s. n. m.



Vilcas Huamán
(VILCAS HUAMAN)



Provincia de Vilcas Huamán
(AYACUCHO)



MAPA DE UBICACIÓN NACIONAL - DEPARTAMENTAL - PROVINCIAL - DISTRITAL



MAPA DE MICROLOCALIZACION

La ubicación del proyecto se ubica en la localidad de Vilcas Huamán

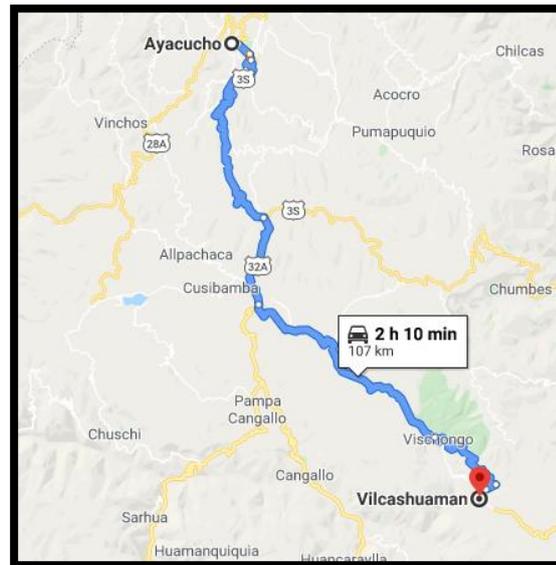
VÍAS DE ACCESO

Para acceder a Vilcas Huamán, desde la ciudad de Huamanga se transita por una vía de 85 Km. encontrándose vías asfaltada y vías afirmadas, acompañado por una geografía montañosa, interrumpido por quebradas perpendiculares. Cuenta con vías de trocha carrozables hacia los demás anexos y caseríos del distrito, cabe indicar que no existe la alternativa de llegar por vía aérea.

La provincia de Vilcas Huamán, cuenta con unidades de transporte como son las ambulancias para llegar a las localidades de su jurisdicción. Las vías de acceso para el transporte terrestre sobre todo en la parte alto andina son peligrosa y limitada por los riesgos que significa el deterioro de las vías por las temporadas de lluvias intensas. Acceder al CS Vilcas Huamán, se torna más difícil aún en época de lluvias.

En general, las carreteras en la provincia de Vilcas Huamán no son asfaltadas. Por las características climáticas de la zona, en época de lluvias se producen interrupciones temporales por la presencia de algunos fenómenos geodinámicas como huaycos, deslizamientos y derrumbes; razón por la cual, la rehabilitación y mantenimiento de éstas, deben obedecer a un programa adecuado.

Para el proyecto estas interrupciones temporales no interferirán en la ejecución de la infraestructura e implementación de equipamiento del proyecto, porque se tiene un mejor acceso por la carretera nacional de código PE 28-B. Esta carretera es la que une a los principales centros poblados de la provincia. La conexión principal parte de la ciudad de Huamanga llegando hasta la provincia de Vilcas Huamán a través del distrito de Vilcas Huamán.



CLIMA

En Ayacucho el clima es variado, esto se debe a que la región es atravesada por dos cordilleras que la dividen en tres unidades geográficas; de altiplanicies hacia el sur, de abrupta serranía al centro y selvático tropical al noreste.

La temperatura media anual máxima es de 23,8°C (74,9°F) y la mínima de 9,3°C (48,7°F). La temporada de lluvias se da entre los meses de noviembre a abril.

La capital del distrito es Vilcas Huamán, que se encuentra ubicado a una altura de 3,219 m.s.n.m., en la Región Quechua, según la clasificación del Dr. Javier Pulgar Vidal que va de 2,500 hasta los 3,500 m.s.n.m. Sus Coordenadas Geográficas son: 12° 56' 53.19" de latitud Sur y 74° 01' 13.22" de Longitud Oeste.

Su clima es templado-frío y seco, con abundantes lluvias en los meses de verano, de diciembre a abril y con ausencia de lluvias en el resto del año, el frío se siente mayormente en los meses de junio y julio. La presencia del sol es todo el año. La humedad relativa es de 56%.

El frente principal del terreno está orientado hacia el Oeste, con vientos predominantes a una velocidad de 2 km/h en dirección Norte.

TIPO DE SUELO

El terreno evaluado indica que la litoestratigrafía de la zona está conformada únicamente por las arcillas y limos de la Formación Cabanillas (SD-c), que pertenece a la Era Paleozoica, que es muy antigua y se encuentra en proceso de intemperización, dando lugar a los suelos arcillosos y limosos plásticos de coloración rojiza amarillenta. El tipo de suelo es S3, con: o Periodo Fundamental (Tp) = 0.9 seg. o Factor Suelo (S) = 1.4.

TOPOGRAFÍA

La topografía del distrito de Vilcas Huamán de la provincia de Vilcas Huamán, presenta cierto ondulamiento y a su vez es un terreno relativamente accidentado e inclinado, el cual se encuentra conformado por depósitos aluviales de distintas edades, esto hacia las partes laterales de la ciudad. De igual forma es preciso mencionar que el terreno motivo de la presente evaluación presenta una topografía irregular. El terreno presenta un relieve irregular con una pendiente de promedio de 25%, sin embargo, como es natural, algunos sectores tienen pendientes pronunciados y pequeños valles.

CARACTERÍSTICAS SÍSMICAS

Según la Norma E 030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, el territorio nacional se considera dividido en tres zonas (basados en la distribución espacial de la sismicidad observada, las características generales de los movimientos sísmicos y la atenuación de éstos entre otros), por lo que corresponde su clasificación como Zona 1, correspondiéndole un factor Z (aceleración máxima del terreno con una probabilidad de 10% de ser excedida en 50 años, igual a 0.15.

Según el Mapa de Calificación de Provincias Según Niveles de Peligros Sísmicos, elaborado por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público MEF, la zona se considera de Nivel Bajo.

Es importante aclarar que las áreas de baja peligrosidad no se refieren a que sean más seguras, sino donde la cantidad de peligros y su intensidad son menores y que su impacto a nivel local o regional es igualmente significativo.

Identificación de Peligros en la Zona de Ejecución del Proyecto

1. ¿Existen antecedentes de peligros en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?			2. ¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de peligros en la zona bajo análisis? ¿Qué tipo de peligros?				
	Sí	No	Comentario		Sí	No	Comentario
Inundaciones		X		Inundaciones		X	
Lluvias intensas	X			Lluvias intensas	X		
Heladas	X			Heladas	X		
Friaje / Nevada	X			Friaje / Nevada	X		
Sismos	X			Sismos	X		
Sequías	X			Sequías	X		
Huaycos		X		Huaycos		X	
Derumbes / Deslizamientos		X		Derumbes / Deslizamientos		X	
Tsunamis		X		Tsunamis		X	
Incendios urbanos		X		Incendios urbanos		X	
Derrames tóxicos		X		Derrames tóxicos		X	
Otros		X		Otros		X	
3. ¿Existe la probabilidad de ocurrencia de algunos de los peligros señalados en las preguntas anteriores durante la vida útil del proyecto?					Sí		NO
					X		
4. ¿La información existente sobre la ocurrencia de peligros naturales en la zona es suficiente para tomar decisiones para la formulación y evaluación de proyectos?					Sí		NO
					X		

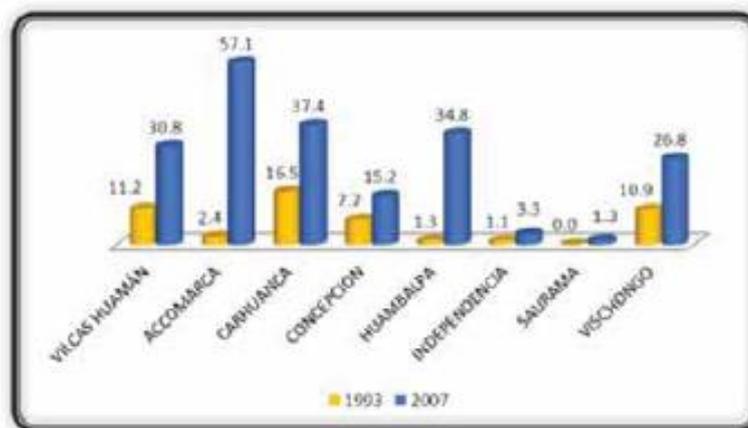
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS

La situación de salud en cada una de las familias está influenciada por la presencia o ausencia de servicios básicos (Agua potable, sistema de desagüe y luz eléctrica) y también por el tipo de actividad económica que realiza, pues estos posibilitan riesgos de presentar problemas de salud debido a la carencia imperante de estas necesidades.

Agua

La población con acceso a agua en la provincia de vilcas Huamán era de 38.5% para el año 2007; a nivel nacional era de 71.6%, es decir 1.9 veces más que la Región Ayacucho. En relación al año 1993, hubo un incremento del 30%.

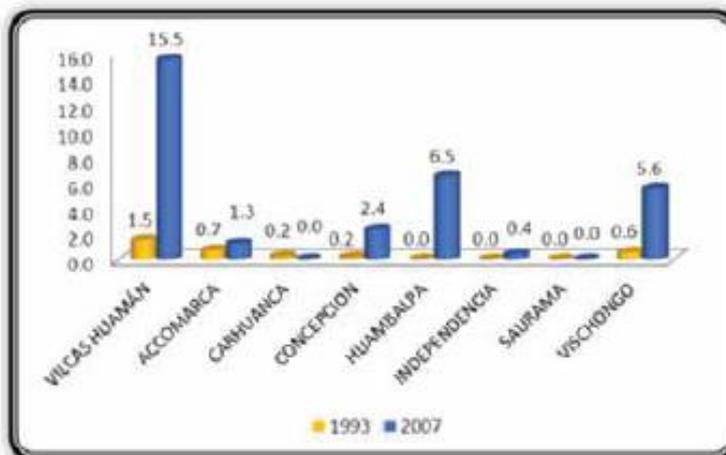
Población con acceso a agua en los distritos de la provincia



Saneamiento

La población con acceso a desagüe en la provincia de Vilcas Huamán para el año 2007; en el distrito de Vilcas Huamán es 15.4 % seguido del distrito de Huambalpa de 6.4% y el distrito de Vischongo 5.5% y los distritos que no cuentan con este servicio para ese año es el distrito de saurama y Carhuanca.

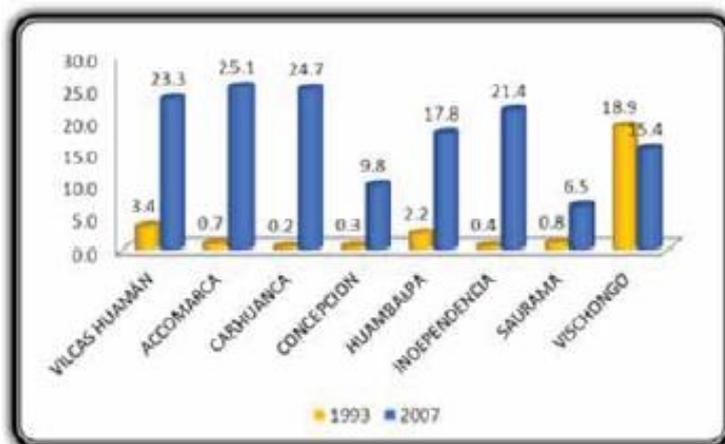
Población con acceso a desagüe en la provincia de Vilcas Huamán



Electricidad

La población con acceso a luz en la provincia de Vilcashuamán para el año 2007; en el distrito de Accomarca 25.0 % seguido del distrito de Carhuanca 24.7 y como tercer lugar sería el distrito de Vilcas Huamán 23.3%.se observa que a comparación del año 1993 se ha incrementado considerablemente el acceso a la luz.

Población con acceso a electricidad en la provincia de Vilcas Huamán



CARACTERÍSTICA DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN

Es importante señalar que la información que se desarrolla a continuación se refiere a resultados del Censo 2007, por ser la información oficial del ente rector INEI.

Sin embargo, en lo posible se consigna información con la creación del distrito de Samugari (año 2010) dentro del ámbito de la provincia de Vilcas Huamán, sobre todo en cuanto a su población al año 2013, pero no se dispone de información suficiente y confiable respecto a características socioeconómicas del mencionado distrito en particular, por lo que en este aspecto se opta por la información oficial de los resultados del Censo 2007 de la provincia de Vilcas Huamán por distritos, que en ese entonces no incluía a Samugari.

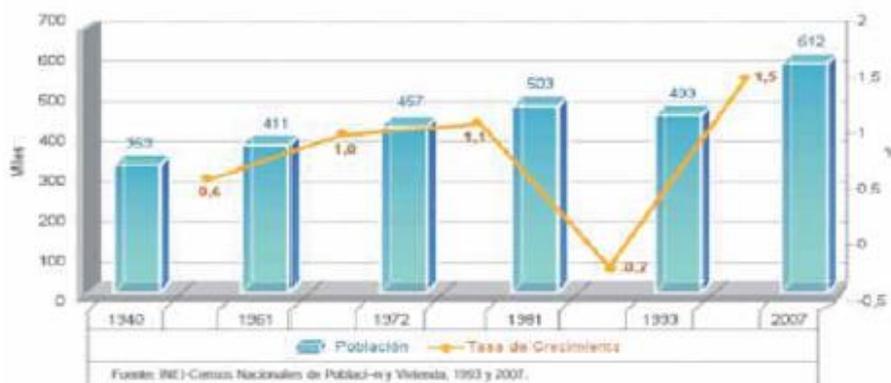
Asimismo, para el año 2014 la población de la Región Ayacucho se tiene estimada en 681.149 habitantes según INEI (Proyecciones al 2015).

Demografía

La región Ayacucho se ubica en la sierra centro-sur del país, abarcando una superficie de 43,795 Km², que representa el 3.2 % del territorio nacional; está conformada por 11 provincias y 112 distritos. Históricamente esta región fue ocupada por la cultura Wari, y posteriormente por la confederación Chanka, los cuales constituyen la base de nuestra identidad cultural y proyección al futuro (ver mapa político).

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2007, la población del departamento asciende a 612,489 habitantes y representa el 2.2 % de la población del país

Ayacucho: Población censada y tasa de crecimiento promedio anual, 1940- 2007



El departamento de Ayacucho está conformado por 11 provincias y 111 distritos. De las cuales las provincias más pobladas son Huamanga (272.190hab.), Huanta (106.566hab.) y Vilcas Huamán (87.435hab.), que en conjunto albergan al 65.1 % de la población departamental, tal como se aprecia en la tabla adjunta.

Población Censada de la Región Ayacucho, 1993-2007

PROVINCIAS	TERRITORIO Km ²	POBLACION	
		1993	2007
TOTAL	43,795	492,507	612,489
HUAMANGA	2,962	163,197	221,390
CANGALLO	1,916	33,833	34,902
HUANCASANCOS	2,862	10,213	10,620
HUANTA	3,879	64,503	93,360
LA MAR	4,392	70,018	84,177
LUCANAS	14,495	55,830	65,414
PARINACOCNAS	5,968	22,769	30,007
PAUCAR SARA S.	2,097	10,140	11,012
SUCRE	1,786	12,623	12,595
VICTOR FAJARDO	2,260	27,079	25,412
VILCASHUAMAN	1,178	22,302	23,600

FUENTE: INEI-Censo Nacional de Población y Vivienda, 1993 y 2007.

Tasa de crecimiento

REGIÓN	1,993	2,007	Tasa de Crecimiento 1993-2007	Años	Incremento intercensal	
					Cambio porcentual	Tasa de crecimiento
AYACUCHO	492,507	612,489	1.5695%	14	24.4	1.57%
VILCAS HUAMAN	23,600	26,748	0.8984%	9	13.3	1.40%

Fuente: INEI Proyecciones

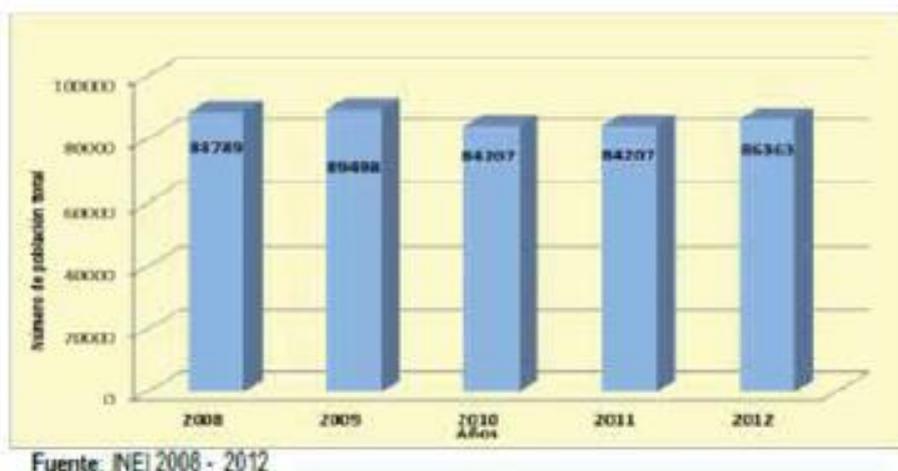
La tasa de crecimiento del departamento de Ayacucho es de 1.57 % promedio anual en el periodo 1993-2007, como se puede apreciar en la ilustración anterior, la cual es ligeramente inferior a la tasa de crecimiento del país que es del 1.6 %, indicando que es un departamento de crecimiento moderado.

La tasa de crecimiento poblacional del departamento presenta una tendencia al decrecimiento, influido por la disminución sostenida en la tasa de natalidad, las migraciones al exterior y el incremento de la esperanza de vida, como resultado de la mejora en las condiciones de vida.

Desde el punto de vista de distribución de la población, el territorio departamental presenta 03 sub espacios: norte, centro y sur. El sub espacio norte conformado por las provincias de Huamanga, Huanta y Vilcas Huamán ocupan el 25.7 % del territorio y albergan al 65.1 % de la población departamental; constituye el espacio socioeconómico más dinámico de la región, concentrando más del 90 % del movimiento económico regional y su población presenta un crecimiento permanente, mayormente por la migración interna y externa. En este espacio se ubica una ciudad intermedia que es Ayacucho, el cual está articulado a las ciudades de Ica y Lima a través de la vía asfaltada Los Libertadores. Por el crecimiento poblacional se considera como sub espacio “dinámico”.

En el año 2008, la Provincia de Vilcas Huamán tuvo una población total de 88,789 habitantes; según el censo del año 2009, hubo un incremento de 709 (0.79%) habitantes, haciendo un total de 89,498 habitantes y cinco años más tarde se observa un decreciente de 2,063 (2.6%), registrándose 87.435 habitantes para el año 2014.

Evolución de la población provincia de Vilcas Huamán



La población de la provincia de Vilcas Huamán, está distribuida en forma heterogénea en relación a sus características socio-geográficas, los que constituyen importantes focos de atracción poblacional, para el desarrollo económico y social, siendo los distritos más poblados: Vilcas Huamán con 22.3% (20.194 habitantes); Anco con 20.52% (16.697 habitantes) conformando cerca de la mitad de la población total.

Población de la provincia de Vilcas Huamán por distritos - 2015

PROVINCIA Y DISTRITO	POBLACION TOTAL			POBLACION URBANA			POBLACION RURAL		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
VILCASHUAMAN	87,940	46,738	41,202	32,330	16,915	15,415	55,610	29,823	25,787
CANGALLO	9,395	4,854	4,741	3,762	1,859	1,903	5,633	2,795	2,838
ANCO	16,875	9,487	7,388	2,692	1,505	1,187	14,183	7,982	6,201
AYNA	10,560	5,828	4,732	6,631	3,621	3,010	3,929	2,207	1,722
CHILCAS	3,060	1,585	1,475	268	134	134	2,792	1,451	1,341
CHUNGUI	7,287	3,812	3,475	579	289	290	6,708	3,523	3,185
LUIS CARRANZA	1,065	588	477	59	31	28	1,006	557	449
SANTA ROSA	11,286	6,014	5,272	5,903	3,049	2,854	5,383	2,965	2,418
VILCASHUAMAN	20,567	10,839	9,728	9,565	4,997	4,568	11,002	5,842	5,160
SAMUGARI	7,845	3,931	3,914	2,871	1,430	1,441	4,974	2,501	2,473

EVALUACIÓN DEL ÁREA DEL TERRENO

¿Existen obras menores de 7 años en el terreno?

NO. Y su infraestructura no se puede definir ya que no cuenta con los planos o topografías reales del centro de salud existente ubicado en el centro de la ciudad.

El EE.SS. tiene una antigüedad de, aproximadamente 20 años, el estado de conservación, es regular a malo, aunque existen construcciones nuevas que dono la municipalidad al trasladarse al nuevo municipio construido que tiene una antigüedad de 10 años y están en estado buena a regular, y son ambientes específicos para áreas que el establecimiento tenía que ampliar.

ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Nº Ítem	Entrega parcial
1	Se ha previsto la entrega total del terreno, tanto para el plan de contingencia, ejecución de la obra y entre otros concernientes para la ejecución de la obra; el cual, se encuentra ubicado en el Establecimiento de Salud Estratégico Vilcashuamán, distrito de Vilcas Huamán, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho

D. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Para la infraestructura propuesta para el centro de salud de la localidad de Vilcashuaman se plantea la construcción de las siguientes áreas:

- ✓ Tópico de emergencias
 - ✓ Tópico de enfermería
 - ✓ Botadero
 - ✓ Dispensación de medicamentos
 - ✓ Admisión, citas y archivo
 - ✓ Sala de espera
 - ✓ SS-HH MUJERES
 - ✓ SS-HH HOMBRES
 - ✓ SS-HH PRE-ESCOLAR
 - ✓ SS-HH MUJERES personal
 - ✓ SS-HH HOMBRES personal
 - ✓ SS-HH discapacitados
 - ✓ Cuarto de limpieza
 - ✓ Laboratorio Clínico
 - ✓ Toma de muestra
 - ✓ Sala de espera 2
 - ✓ Consultorio de odontología
 - ✓ Consultorio de medicina general I.
 - ✓ Consultorio de medicina general II.
 - ✓ Consultorio de obstetricia
 - ✓ Consultorio de psicología
 - ✓ SS-HH MUJERES personal
 - ✓ SS-HH HOMBRES personal
 - ✓ SS-HH MUJERES
 - ✓ SS-HH HOMBRES
 - ✓ Cocina – Comedor
 - ✓ Sala estar
 - ✓ Lavandería
 - ✓ Dormitorio hombres
 - ✓ Dormitorio mujeres
 - ✓ Tablero general
 - ✓ Acopio de Residuos
 - ✓ Central de oxígeno
 - ✓ Central de vacío
 - ✓ Cuarto técnico
 - ✓ Internamiento
 - ✓ Grupo eléctrico
 - ✓ Almacén general
- Asimismo, se plantea:
- ✓ Equipamiento Biomédico suficiente y adecuado para la prestación del servicio acorde a establecimientos de salud de categoría I-4
 - ✓ Capacitación al personal de salud

A continuación, se detalla el cuadro de áreas por cada ambiente que se tiene proyectado para cada puesto de salud.

Las áreas destinadas para el puesto de salud son de acuerdo a la categorización de tipo I-4 y acorde a las normativas técnicas vigentes establecidas por el Ministerio De Salud. (NORMA TECNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01)

CUADRO DE AMBIENTES SEGÚN ÁREA M2

PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO							
NOMBRE DEL EE.SS:		C.S. VILCAS HUAMAN					
CATEGORÍA PROYECTADA:		I - 4					
DISTRITO / PROVINCIA / REGIÓN:		Vilcas Huamán/Vilcas Huamán/Ayacucho					
ZONA	ITEM	CÓDIGO	AMBIENTES	CANTIDAD	ÁREA NORMATIVA (m2)	ÁREA RESULTANTE M2 (en planos)	
UPSS CONSULTA EXTERNA							
AMBIENTES PRESTACIONALES	1	MED1	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1	13.50	13.50	
	2	MED2a	CONSULTORIO GINECO-OBSTETRICIA - (S.H. 1 Lavabrio / 1 Inodoro)	1	17.00	17.70	
	3	MED2c	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	13.50	13.50	
	4	ENF1a	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	1	17.00	17.70	
	5	ENF1b	SALA DE INMUNIZACIONES	1	15.00	15.30	
	6	ENF1C	SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	1	24.00	23.90	
	7	PRS1	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH/SIDA	1	13.50	13.50	
		PRS3	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	1			
	8	PRS4	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADULTO MAYOR - (S.H. 1 Lavabrio / 1 Inodoro)	1	17.00	17.70	
		PRS5	CONSULTORIO DE CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DEL CANCER				
	9	OBS1	CONTROL PRENATAL Y PUERPERAL		17.00	17.70	
	10	OBS2	PLANIFICACION FAMILIAR		13.50	13.50	
	11	ODN2	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA G. CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL 6m2	1	23.00	23.60	
	12	NUT1	CONSULTORIO DE NUTRICION	1	13.50	13.50	
13	TOP1	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	1	16.00	15.50		
14	PSC1	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	1	15.00	14.85		
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	ZONA DE ADMISION	15	HALL PUBLICO	1	10.00	20.00	
		16	INFORMES (1 módulo)	1	6.00	6.60	
		17	ADMISION Y CITAS	1	6.60	6.60	
		18	CAJA (1 módulo)	1	3.50	3.85	
		19	ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	1	9.00	10.00	
	ZONA ASISTENCIAL	20	SEGUROS	1	9.00	10.00	
		21	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA		9.00	9.50	
		22	SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL - 1 Lavabrios / 1 Inodoros	1	3.50	3.80	
		23	TRAJE	1	9.00	10.80	
		24	SALA DE ESPERA	1	110.00	110.00	
		25	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS HOMBRES - 2 Lavabrios / 2 Inodoros / 2 Urinarios	1	10.00	9.65	
		26	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS MUJERES - 2 Lavabrios / 2 Inodoros	1	10.00	9.65	
	27	SERVICIOS HIGIENICOS PRE ESCOLAR - 1 Lavabrios / 1 Inodoro / 1 Urinario	1	7.50	7.85		
	28	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS DISCAPACITADOS Y/O GESTANTES	1	5.00	5.05		
	ZONA DE APOYO CLINICO	29	SEGURIDAD	1	10.00	12.40	
		30	CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	4.20	
	ZONA DE ATENCION	31	ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	4.00	5.15	
		32	CONSULTORIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC	1	13.50	13.50	
		33	TOMA DE MUESTRA (ESPUTO) + SH (L- 1 Lavabrios / 1 Inodoros)	1	3.00	9.80	
			ÁREA RESULTANTE	m2	471.10	498.85	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	214.55	214.55	
			ÁREA TOTAL UPSS CONSULTA EXTERNA	m2	685.65	714.40	
(1) Se allendera en SUM							
UPSS PATOLOGIA CLINICA							
AMBIENTES PRESTACIONALES	1	LAB1a	TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	1	5.00	5.70	
	2	LAB2a	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	1	10.00	10.70	
	3	LAB2c	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	1	10.00	10.70	
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	ZONA PÚBLICA	4	SALA DE ESPERA	1	12.00	12.00	
		5	RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS	1	9.00	9.00	
	ZONA DE PROCEDIMIENTOS ANALITICOS	6	REGISTROS DE LABORATORIO CLINICO	1	15.00	14.40	
		7	LAVADO Y DESINFECCIÓN	1	8.00	8.70	
		8	ALMACEN DE INSUMOS	1			
		9	DUCHA DE EMERGENCIA	1	1.50	1.60	
	ZONA DE APOYO CLINICO	10	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES	1	4.50	4.40	
		11	CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	3.20	
			12	ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	4.00	4.10
				ÁREA RESULTANTE	m2	101.00	102.55
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	52.70	52.70	
			ÁREA TOTAL UPSS PATOLOGIA CLINICA	m2	153.70	155.25	
UPSS FARMACIA							
AMBIENTES PRESTACIONALES	1	FARM1a	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN UPSS CONSULTA EXTERNA	1	15.00	15.20	
		FARM1b	DOSIS UNITARIA				
	2	FARM1b	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	1	30.00	28.35	
		FARM1c	ALMACÉN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS				
	3	FARM1c	FARMACOVIGILANCIA Y TECNIVIGILANCIA	1	12.00	14.30	
	4	FARM1c	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO AMBULATORIO	1	14.00	17.70	
5		DILUCION Y ACONDICIONAMIENTO DE DESINFECTANTES	1	2.50	3.30		
6		SERVICIO HIGIENICO PERSONAL	1	2.50	3.30		
			ÁREA RESULTANTE	m2	58.50	63.65	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	29.75	29.75	
			ÁREA TOTAL UPSS FARMACIA	m2	88.25	93.40	
ADS URGENCIAS Y EMERGENCIAS							
AMBIENTES PRESTACIONALES	1	EMG3	TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (MEDICO ESPECIALISTA) - (S.H. 1 Lavabrio / 1 Inodoro/ 1 Ducha)	1	22.00	24.40	
	2	EMG3	SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA - 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	18.00	18.00	
	3	EMG4	OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA 2 Cama - 1 Lavabrio / 1 Inodoro	1	22.00	29.50	
	4		ESTACION DE ENFERMERIA	1	12.00	21.40	
	5		ESPERA + SH	1	12.00	10.20	
		6	CONTROL DE ACCESO	1	-	3.70	
AMBIENTES	LIMPIEZA	7	CUARTO SEPTICO	1	5.00	5.95	
		8	BOTADERO	1	4.00	3.80	
		9	CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	3.80	
			ÁREA RESULTANTE	m2	99.00	120.75	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	33.70	33.70	
			ÁREA TOTAL AADS URGENCIAS Y EMERGENCIAS	m2	132.70	154.45	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
LICITACION PUBLICA N°002-2022-MPVH-CS-1

		ADS GESTANTE EN PERIODO DE PARTO					
AMBIENTES PRESTACIONALES	1	ATP-GIN1	SALA DE DILATACION - 03 Camas //S.H. 1 Lavabrio/ 1 Inodoro/ 1 Ducha)	1	30.00	29.50	
	2	ATP-GIN2a	SALA DE PARTO - 01 Cama	1	30.00	30.00	
	3	ATP-GIN3	SALA DE PUERPERIO INMEDIATO -02 Camas //S.H. 1 Lavabrio/ 1 Inodoro/ 1 Ducha)	1	18.00	17.50	
	4	ATP-RNP	ATENCION AL RECIEN NACIDO PARTO HORIZONTAL - 01 Cuna	1	6.00	6.00	
SEDMI RESTRINGIDA	5		ESTACION DE OBSTETRICIA - INCLUYE TRAB. LIMPIO Y TRAB. SUCIO	1	12.00	14.00	
	6		CONTROL DE ACCESO		4.00	5.80	
	7		ESTAR DE PERSONAL	1	9.00	9.00	
	8		CUARTO DE PRE LAVADO DE INSTRUMENTAL	1	4.00	4.00	
	9		SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES PERSONAL HOMBRES - 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Urinario / 1 Vestidor	1	6.00	6.70	
	10		SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES PERSONAL MUJERES - 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Vestidor	1	6.00	6.70	
	11		ALMACÉN DE EQUIPOS Y MATERIALES	1	6.00	7.20	
	12		CUARTO DE LIMPIEZA	2	4.00	4.20	
	13		CUARTO SEPTICO	2	5.00	6.40	
	14		ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	3.00	6.00	
			ÁREA RESULTANTE	m2	143.00	153.00	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	83.80	83.80	
			ÁREA TOTAL AADS GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	m2	226.80	236.80	
		ADS INTERNAMIENTO					
AMBIENTES PRESTACIONALES	1	INT2a	SALA DE INTERNAMIENTO VARONES - 02 Camas / 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	18.00	19.30	
	2	INT2b	SALA DE INTERNAMIENTO MUJERES - 02 Camas / 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	18.00	20.10	
	3	INT3c	SALA DE INTERNAMIENTO NIÑOS - 02 Camas / 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	18.00	19.30	
	4	ATP-RNP	ATENCION AL RECIEN NACIDO - 02 Cunas	1	6.00	9.90	
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	ÁREA ASISTENCIAL	5	ESTACION DE ENFERMERAS - incluye trabajo sucio y limpio	1	15.00	14.50	
		6	REPOSTERIA	1	10.00	10.00	
		7	SALA DE ESPERA DE FAMILIARES - incluye SS.HH.	1	cal	9.50	
	ÁREA DE APOYO CLÍNICO	8	ESTACIONAMIENTO PARA CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	1	5.00	3.80	
		9	ROPA LIMPIA	1	4.00	4.20	
		10	CUARTO SEPTICO	1	5.00	5.20	
		11	ALMACEN DE EQUIPOS	1	4.00	4.20	
		12	CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	4.40	
		13	ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	4.00	2.50	
			ÁREA RESULTANTE	m2	111.00	126.90	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	51.25	51.25	
			ÁREA TOTAL AADS INTERNAMIENTO	m2	162.25	178.15	
		ADS ECOGRAFÍA Y RADIOLOGÍA					
AMBIENTES PRESTACIONALES	1	SRX1b	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL	1	20.00	24.40	
	2	ECO1	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL - incluye ss.hh. y vestidor de 3.45 m2	1	16.00	19.70	
	3		VESTIDOR DEL PACIENTE EN SALA	2	2.00	2.15	
	PROCEDIMIENTOS	4		SALA DE IMPRESIÓN			
		5		SALA DE LECTURA E INFORMES	1	8.00	12.20
		6		ENTREGA DE RESULTADOS	1	6.00	6.80
		7		SALA DE ESPERA + S.H	1	12.00	12.00
			ÁREA RESULTANTE	m2	64.00	77.25	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	18.75	18.75	
			ÁREA TOTAL AADS ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA	m2	82.75	96.00	
		ADS DESINFECCION Y ESTERILIZACIÓN					
AMBIENTES PRESTACIONALES	ÁREA ROJA	1	CEYE1	DESCONTAMINACIÓN Y LAVADO - incluye recepción de ropa y material contaminado	1	8.50	12.90
	ÁREA AZUL	2	CEYE1	PREPARACION Y EMPAQUE	1	6.00	7.50
	ÁREA VERDE	3	CEYE1	ESTERILIZACIÓN	1	6.50	5.60
COMPLEMENTARIOS	DESINFECCION Y ESTERILIZACION	4	CEYE1	ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO - incluye entrega de ropa y material esterilizado	1	8.50	8.50
		5		VESTIDOR Y SERVICIO HIGIENICO PERSONAL	1	8.50	3.10
				1	5.00	2.15	
			ÁREA RESULTANTE	m2	43.00	39.75	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	19.80	19.80	
			ÁREA TOTAL AADS DESINFECCION Y ESTERILIZACION	m2	62.80	59.55	
		UPS ADMINISTRACION					
DIRECCIÓN	1		SALA DE ESPERA	1	15.00	15.00	
	2		JEFATURA / DIRECCIÓN	1	15.00	16.90	
	3		SECRETARÍA	1	10.00	5.10	
	4		ARCHIVO	1	10.00	11.15	
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	5		POOL ADMINISTRATIVO	1	24.00	25.00	
	6		SERVICIO HIGIENICO PERSONAL - 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Urinario	1	3.00	3.80	
	7		CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	4.20	
	8		DEPÓSITO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	4.00	5.20	
			ÁREA RESULTANTE	m2	85.00	86.35	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	29.25	29.25	
			ÁREA TOTAL UPS ADMINISTRACION	m2	114.25	115.60	
		UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN					
UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN DE LA	1		GESTION DE LA INFORMACION	1	50.00	48.90	
			ÁREA RESULTANTE	m2	50.00	48.90	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	19.30	19.30	
			ÁREA TOTAL UPS GESTION DE LA INFORMACION	m2	69.30	68.20	
		UPS TRANSPORTE					
UPS TRANSPORTE	1		COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO II	1	20.00	20.00	
	2		ESTAR DE CHOFERES - incluye ss.hh.	1	15.00	16.00	
			ÁREA RESULTANTE	m2	35.00	36.00	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	15.13	15.13	
			ÁREA TOTAL UPS TRANSPORTE	m2	50.13	51.13	
		UPS CASA DE FUERZA					
UPS CASA DE FUERZA	1		TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN	1	15.00	15.00	
	2		CUARTO TECNICO	1	4.00	5.00	
	3		SUB ESTACION ELÉCTRICA	1	20.00	20.00	
	4		GRUPO ELECTROGENO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	1	18.00	20.00	
	5		TANQUE DE PETROLEO	1	10.00	12.50	
	6		TANQUE DE GLP	1	40.00	40.30	
	7		SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA *	1	11.00	11.00	
	8		SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA *	1	13.00	13.00	
	9		SISTEMA CONTRAINCENDIO*	1	11.00	11.00	
	10		TANQUE ELEVADO	1	10.00	10.00	
			ÁREA RESULTANTE	m2	152.00	157.80	
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	23.38	23.38	
			ÁREA TOTAL UPS CASA DE FUERZA	m2	175.38	181.18	

UPS CADENA DE FRÍO		1	UPS CADENA DE FRÍO			
			ÁREA CLIMATIZADA	1	30.00	20.10
			ÁREA RESULTANTE	m2	30.00	20.10
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	6.40	6.40
			ÁREA TOTAL UPS CADENA DE FRÍO	m2	36.40	26.50
UPS CENTRAL DE GASES		1	UPS CENTRAL DE GASES			
		2	CENTRAL DE OXIGENO	1	8.00	7.20
		3	CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	1	8.00	8.25
			CENTRAL DE VACÍO	1	6.00	7.35
			ÁREA RESULTANTE	m2	22.00	22.80
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	2.75	2.75
			ÁREA TOTAL UPS CENTRAL DE GASES	m2	24.75	25.55
UPS ALMACEN		1	UPS ALMACEN			
		2	JEFATURA DE UNIDAD / ENCARGATURA	1	10.00	10.60
		3	ALMACÉN GENERAL	1	20.00	20.00
		5	ALMACEN DE MEDICAMENTOS	1	12.00	12.75
		6	ALMACEN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	1	3.00	6.90
		7	DEPÓSITO DE EQUIPOS Y/O MOBILIARIO DE BAJA	1	10.00	10.80
		8	SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES PARA PERSONAL VARONES	1	7.00	8.80
			SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES PARA PERSONAL MUJERES	1	7.00	8.60
			CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	4.60
			RESIDUOS SÓLIDOS	1	4.00	4.20
			ÁREA RESULTANTE	m2	77.00	87.25
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	29.50	29.50
			ÁREA TOTAL UPS ALMACEN	m2	106.50	116.75
UPS LAVANDERÍA		1	UPS LAVANDERÍA			
	ZONA DE CONTROL	2	ENTREGA DE ROPA LIMPIA	1	3.00	4.80
	ZONA HÚMEDA	3	CLASIFICACION DE ROPA SUCIA	1	6.50	5.40
		4	RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE ROPA SUCIA			
	ZONA SECA	5	LAVADO Y CENTRIFUGADO	1	6.00	7.20
		6	SECADO Y PLANCHADO	1	6.00	9.20
		7	COSTURA Y REPARACION DE ROPA LIMPIA	1	7.00	7.45
			ÁREA RESULTANTE	m2	28.50	34.05
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	8.50	8.50
			ÁREA TOTAL UPS LAVANDERIA	m2	37.00	42.55
UPS TALLER DE MANTENIMIENTO		1	UPS TALLER DE MANTENIMIENTO			
		2	TALLER DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS	1	12.00	12.00
		3	TALLER DE MANTENIMIENTO Y PINTURA	1	12.00	12.00
		4	DEPÓSITO DE MATERIALES	1	6.00	3.80
			DEPÓSITO DE JARDINERIA	1	3.00	3.80
			ÁREA RESULTANTE	m2	33.00	31.60
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	8.10	8.10
			ÁREA TOTAL UPS TALLER DE MANTENIMIENTO	m2	41.10	39.70
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		1	UPS SALUD AMBIENTAL			
		2	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	1	8.00	7.20
		3	ACÓPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	15.00	12.50
		4	LAVADO DE COCHES	1	8.00	7.00
			ÁREA DE LIMPIEZA	1	8.00	7.00
			ÁREA RESULTANTE	m2	39.00	33.70
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	21.55	21.55
			ÁREA TOTAL UPS SALUD AMBIENTAL	m2	60.55	55.25
UPS SALA DE USO MÚLTIPLE		1	UPS SALA DE USO MÚLTIPLE			
		2	SALA DE USO MÚLTIPLE - Incluye SS.HH Mujeres y SS.HH. Varones +PSICOPROGLAXIS	1	77.50	71.40
			DEPÓSITO	1	12.00	11.20
			ÁREA RESULTANTE	m2	89.50	82.60
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	16.05	16.05
			ÁREA TOTAL UPS SALA DE USO MULTIPLE	m2	105.55	98.65
UPS RESIDENCIA DE PERSONAL		1	UPS RESIDENCIA DE PERSONAL			
		2	SALA DE ESTAR	1	12.50	12.50
		3	SS. HH. VISITANTE	1	2.50	3.10
		4	COMEDOR / COCINA	1	15.00	15.00
		5	LAVANDERIA	1	8.00	8.00
		6	CUARTO RESIDUOS SÓLIDOS	1	4.00	3.90
		7	HABITACIÓN HOMBRES 2 camas (INCLUYE SS. HH. CON DUCHA) - 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	15.00	16.20
			HABITACIÓN MUJERES 2 camas (INCLUYE SS. HH. CON DUCHA) - 1 Lavabrio / 1 Inodoro / 1 Ducha	1	15.00	16.20
			ÁREA RESULTANTE	m2	72.00	74.90
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	32.90	32.90
			ÁREA TOTAL UPS RESIDENCIA DE PERSONAL	m2	104.90	107.80
SEGURIDAD		1	SEGURIDAD			
			CONTROL INGRESO PRINCIPAL - incluye ss.hh.	2	5.00	8.70
			ÁREA RESULTANTE	m2	5.00	8.70
			ÁREA DE CIRCULACIÓN Y MUROS	m2	2.68	2.68
			ÁREA TOTAL SEGURIDAD	m2	7.68	11.38
CIRCULACION		2	OTROS			
		4	ESCALERAS	2	40.00	60.00
			CERCO PERIMETRICO	1	45.00	45.00
			ÁREA TOTAL	m2	85.00	105.00

Fuente: Expediente Técnico

COMPONENTES - INFRAESTRUCTURA

- MÓDULO 1 - UPSS CONSULTA EXTERNA
- MÓDULO 2 - UPPS PATOLOGÍA CLÍNICA
- MÓDULO 3 - UPPS FARMACIA
- MÓDULO 4 - UNIDAD DE FARMACIA

- MÓDULO 5 - AADS URGENCIAS Y EMERGENCIAS
- MÓDULO 6 - ADS GESTANTE EN PERIODO DE PARTO
- MÓDULO 7 - ADS INTERNAMIENTO
- MÓDULO 8 - ADS ECOGRAFÍA Y RADIOLOGÍA
- MÓDULO 9 - ADS DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
- MÓDULO 10 - UPS ADMINISTRACIÓN
- MÓDULO 11 - UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
- MÓDULO 12 - UPS TRANSPORTE
- MÓDULO 13 - UPS CASA DE FUERZA
- MÓDULO 14 - UPS CADENA DE FRIO
- MÓDULO 15 - UPS CENTRAL DE GASES
- MÓDULO 16 - UPS ALMACÉN
- MÓDULO 17 - UPS LAVANDERÍA
- MÓDULO 18 - UPS TALLER DE MANTENIMIENTO
- MÓDULO 19 - UPS SALUD AMBIENTAL
- MÓDULO 20 - UPS SALA DE USOS MÚLTIPLES
- MÓDULO 21 - UPS RESIDENCIA DE PERSONAL

Cabe indicar que la variante que se presenta es a nivel del Área Total designada por la propia localidad para el centro de Salud; por ello la variante es a nivel de la longitud del Cerco Perimétrico y por las condiciones de la topografía la construcción de Rampas de Acceso y Rampas Internas para comunicar los ambientes, a continuación, se detalla el cuadro de áreas totales, su respectiva longitud del cerco perimétrico y la construcción de rampas.

POSTA DE SALUD	LOCALIDAD	ÁREA TERRENO	PERÍMETRO TERRENO	CERCO PERIMÉTRICO	RAMPA
CENTRO DE SALUD VILCAS HUAMAN	VILCASHUAMAN	5,314.66 m ²	303.13 m	303.13 m	SI

CRITERIOS DE DISEÑO

El Expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2307972, se desarrolla dentro del Distrito de Vilcas Huaman, Provincia de Vilcas Huamán y Departamento de Ayacucho.

El proyecto contempla el mejoramiento integral del Centro de Salud Tipo I-4, dentro de los estándares nacionales (NTS N°113 - MINSA/DGIEM-V01 NORMA TÉCNICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN).

CARACTERÍSTICA ARQUITECTÓNICA

La Propuesta Arquitectónica asume en su integridad el enfoque y concepción de crear la infraestructura de Salud para lograr una capacidad de atención de Salud de calidad, accesible a todos los usuarios de la población asignada.

Se diseñaron unidades de atención de salud, acordes a las normas del Ministerio de Salud y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Se ha tenido en cuenta, el máximo aprovechamiento del espacio destinado a la salud; las formas y técnicas que responden al clima.

Se plantea una infraestructura moderna desde el punto de vista arquitectónico, con equipamiento de última generación, para así mejorar la comodidad y el rendimiento de la atención de salud de las personas beneficiarias y a tener una construcción moderna pero que se enmarque dentro del entorno y no rompa con la arquitectura del lugar.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a. ZONIFICACIÓN

Se plantea la integración formal, espacial y funcional con una nueva infraestructura, adecuándose a la topografía del terreno, brindando confort a los posibles usuarios. Todo ello enmarcado dentro del dimensionamiento aprobado por la OPI de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman.

b. VOLÚMENES

Ubicación central de la infraestructura en el terreno. Construcción de once módulos: Módulo de Consulta externa, Módulo de Patología clínica, Modulo de Farmacia, Módulo de Gestante en Periodo de Parto, Módulo de Almacén, Módulo de Desinfección y Esterilización, Modulo de Servicios Generales, Módulo de Central de Gases, Módulo de Taller de Mantenimiento, Módulo de Cuarto de Bomba y Vigilancia

c. CIRCULACIONES

• **FLUJOS DE CIRCULACIÓN DIFERENCIADA**

Considerando las especificaciones de tipo médico funcional, la circulación dentro de la infraestructura distingue cinco tipos de canales de flujo:

- ✓ Flujo de circulación de pacientes ambulatorios
- ✓ Flujo de circulación de personal
- ✓ Flujo de circulación de visitantes
- ✓ Flujo de circulación de suministros
- ✓ Flujo de circulación de residuos sólidos

• **SISTEMAS UTILIZADOS**

Estructura

Muros: De ladrillo King Kong tipo IV, de 9 x 12 x 24 cm. tarrajeados y pintados. La tabiquería en SS. HH. Con melaminé y perfiles de aluminio y en zona administrativa vidrio templado 8 mm.

Ventanas y mamparas: De carpintería de aluminio anodizado y vidrios de seguridad.

Puertas en general: Con marcos metálicos y hojas de madera y de acero; con planchas de acero inoxidable anti impacto, mirilla o celosía de ventilación en los casos necesarios.

Pisos: Interiores: pisos de enchapados de porcelanato, cerámico o vinílico según especificación. Exteriores: bloques de caliza o cemento con diversas texturas según especificación.

Zócalos y contra zócalos: Vinílico, cerámico, porcelanato, cemento o terrazo según especificación.

Cielorrasos: Tarrajeados y pintados en general, falso cielo donde y como se especifique.

Mobiliario urbano: De concreto y melamine pintado según diseño

Aparatos Sanitarios: De loza blanca, grifería con sensor y flush.

Instalaciones: Eléctricas, mecánicas y sanitarias empotradas, colgadas y/o adosadas, con salidas o aparatos según diseño de cada especialidad y coordinadamente con la arquitectura.

Pintura: con resinas acrílicas como american colors, duralatex. Uso de pintura de latex para mayor resistencia en muros interiores, pintura esmalte en muros exteriores y pintura de tráfico según especificaciones.

Color: según directiva del MINSA.

• **DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES SEGÚN LOS BLOQUES PROPUESTOS:**

✓ **Módulo 1: Unidad de Consulta externa**

Para acceder al módulo 1 Primer Nivel, se plantea un ingreso para el público mediante un hall de ingreso, encontrando la siguiente distribución de ambientes.

En el primer nivel de este bloque tenemos los consultorios de consulta externa, consultorio de obstetricia, un consultorio de medicina general 1 y 2, un botadero, consultorio de odontología general con soporte de radiología oral. Además, se encuentran los servicios higiénicos para hombres, mujeres y discapacitados.

Para acceder al módulo 1 Segundo Nivel, se encuentra tres tipos de accesos, en la parte posterior e inferior del módulo 1, el otro acceso es a través de la zona de Admisión.

En el segundo nivel de este módulo encontramos los ambientes de Residencia de Personal, Sala de Usos Múltiples, Administración y Gestión de la Información

✓ **Módulo 02: Unidad de Patología Clínica**

Para acceder al módulo 2 se deberá pasar la zona de Admisión y llegar al Hall Central, el módulo 2 se encuentra en la parte izquierda antes de llegar a los SS.HH. del módulo de Consulta Externa.

En este bloque tenemos los ambientes relacionados al UPSS Patología Clínica, un cuarto de limpieza y un almacenamiento intermedio R.R.S.S.

- ✓ **Módulo 03: Unidad de Farmacia**
En este módulo tenemos una dispensación de medicamentos, un almacén especializado de productos farmacéuticos y acondicionamiento de desinfectantes. El módulo 03 se encuentra al lado de la zona de Administración, y tiene un acceso directo al ingreso principal.
- ✓ **Módulo 04: Unidad de Gestante en Periodo de Parto**
Para acceder al módulo 4 se deberá pasar la zona de Admisión y llegar al Hall Central, el módulo 4 se encuentra en la parte derecha con acceso al corredor, con acceso en el lado izquierdo.
En este bloque tenemos los ambientes relacionados al ADS Gestante en periodo de parto, un cuarto de limpieza, un almacenamiento intermedio R.R.S.S y un ambiente de Sala de espera.
- ✓ **Módulo 05: Unidad de Urgencias y Emergencias**
Para acceder al módulo 5 por ser un ambiente de urgencia, tiene un acceso directo con respecto al ingreso principal.
En este bloque tenemos los ambientes de Tópico de Emergencia, Sala de Enfermería, Observación de Emergencia, Sala de Espera, Control de Acceso, un cuarto de limpieza y un almacenamiento intermedio R.R.S.S.
- ✓ **Módulo 06: Unidad de Desinfección y Esterilización**
El Módulo 6 es uno de los módulos que se encuentra en la parte derecha del C.S. Vilcashuaman, teniendo dos accesos, la cual permitirá su fácil acceso al personal de trabajo. En este módulo encontramos los ambientes de Descontaminación y Lavado, Preparación y Empaque, Esterilización y Almacenamiento y lavado de caros.
- ✓ **Módulo 07: Unidad de Almacén**
El acceso al Módulo 7 se encuentra en la parte derecha del C.S. Vilcashuaman, pasando el módulo de tanque GLP. En este módulo encontramos los ambientes que correspondiente al almacén general el cual abarca lo que es, almacén de medicamentos, almacén de materiales, depósito de equipos, almacén de materiales de limpieza, etc., un área de recepción y de despacho y además una jefatura de unidad encargada, también se encuentran los ambientes relacionados a la UPS Lavandería y UPS Cadena de Frio.
- ✓ **Módulo 08: Unidad de Central de Gases**
El acceso al Módulo 8 se encuentra en la parte posterior del módulo de Servicios Generales, en este módulo encontramos tres ambientes: la correspondiente a la central de oxígeno, la central de aire comprimido medicinal y además de una central de vacío.
- ✓ **Módulo 09: Unidad de Servicios Generales**
El acceso al Módulo 9 se encuentra en la parte derecha, pasando el módulo de mantenimiento del C.S. Vilcashuamán, en este módulo encontramos los ambientes: Manejo de Residuos Sólidos, Cuarto de Limpieza, Tablero General de baja tensión, un ambiente de sub estación, Sala de Grupo electrógeno, un ambiente de tanque de petróleo.
- ✓ **Módulo 10: Unidad de Mantenimiento**
El Módulo 10 se encuentra en la parte derecha del C.S. Vilcashuamán, teniendo un acceso directo a la av. Principal. En este módulo encontramos dos ambientes: Taller de Mantenimiento y el Taller de equipo biomédico.
- ✓ **Módulo 11: Unidad de Vigilancia**
El Módulo 11 se encuentra en el centro del frontis del C.S. Vilcashuamán, en este módulo encontramos dos ambientes: las cuales son un ambiente de guardianía y un SS.HH. para el vigilante del C.S. Vilcashuamán

E. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMAN, DISTRITO DE VILCAS HUAMAN - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO", con CUI N° 2307972, asciende a S/ 45,912,669.88 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 88/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con precios al mes de setiembre del 2021.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA			
Proyecto :	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO VILCASHUAMÁN, DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN, REGIÓN		
Propietario :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN		
Fecha :	SETIEMBRE DEL 2021		
Especialidad:	INFRAESTRUCTURA		
Centro de Salud:	VILCASHUAMAN		
COSTO DIRECTO DE LA OBRA			
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD Y COMPLEMENTOS	S/		5,855,846.81
ESTRUCTURAS	S/		8,205,032.22
ARQUITECTURA	S/		4,718,148.81
INSTALACIONES SANITARIAS	S/		751,160.97
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/		2,269,773.99
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/		1,731,336.93
INSTALACIONES MECANICAS	S/		2,993,736.35
	S/		26,525,036.08
RESUMEN DE ANALISIS COSTOS			
DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO	S/	26,525,036.08
GG	GASTOS GENERALES	10.00% *	2,652,503.61
UT	UTILIDAD	10.00%	2,652,503.61
ST	SUB TOTAL	S/	31,830,043.30
IGV	I.G.V.	18.00%	5,729,407.79
PO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/	37,559,451.09
SP	SUPERVISION	5.00%	1,877,972.56
ET	EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION		8,166,418.79
CA	CAPACITACION		186,800.00
ET	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		250,000.00
PT	TOTAL PRESUPUESTADO	S/	48,040,642.44
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA OBRA	S/	48,040,642.44
*	Se obtiene del resultado de Costo Indirecto/Costo Directo		

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, se establece en quinientos cuarenta (540) días calendario, y se contabilizará desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

G. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: RECURSOS ORDINARIOS

El financiamiento integral del proyecto estará a cargo del Gobierno Central, según convenio suscrito.

H. DEMÁS CONDICIONES

El contratista bajo su responsabilidad deberá cumplir con las siguientes condiciones:

A. ACCIDENTES DE OBRA

Seguridad

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Seguridad Durante la Construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión, de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

B. PERSONAL

El contratista, en relación al personal, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- b. El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción. Asimismo, salvo cambio autorizado por la entidad por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo los profesionales propuestos tener iguales o superiores características a los ofertados en la oferta. En caso de no pronunciarse la entidad, la solicitud se considerará aceptada y aprobada. Asimismo, con la finalidad de garantizar la ejecución de la obra, es potestad del contratista utilizar y contratar personal profesional adicional a lo requerido, el cual será a cuenta y costo del contratista.
- c. El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- d. El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.
- e. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

- f. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- h. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están siendo empleados.

C. MATERIALES Y EQUIPOS

El contratista, en relación a los materiales y equipos, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- b. Durante la ejecución de la obra, se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica que lo justifique.
- c. La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases y expediente técnico.
- d. Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor, siempre y cuando estén presupuestadas e incluidos en el expediente técnico.
- e. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, siempre y cuando estén presupuestados e incluidos en el expediente técnico.
- f. La aprobación de los materiales y/o de los equipos, maquinarias y vehículos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de equipos, maquinarias y vehículos.
- g. Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y vehículos, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo de forma inmediata.
- h. Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias y vehículos durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
- i. Todos los equipos, maquinarias y vehículos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

D. CALIDAD ESPECIFICADA

El contratista, en relación a la calidad, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del contratista alcanzar la calidad necesaria, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra, instalaciones y equipamiento, acorde a lo especificado en el expediente técnico.
- b. A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- c. El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- d. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones de funcionamiento, el costo del cambio y las pruebas correrá a cargo del contratista.
- e. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.
- f. Todo equipo y maquinaria suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio.
- g. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser

reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

- h. El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- i. El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista (siempre y cuando estén contemplados el costo en el expediente técnico), las cuales se efectuarán en laboratorios externos de reconocido prestigio.
- j. El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de construcciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias (siempre y cuando estén contemplados el costo en el expediente técnico), para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.
- k. El contratista está obligado a presentar ante la entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en obra (siempre y cuando estén contemplados el costo en el expediente técnico).

E. CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra. Su registro, control y administración se efectuará de conformidad con los Artículos 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la ausencia del cuaderno de obra en oficina de obra o su desactualización en los asientos será penalizada de acuerdo a los artículos descritos.

Adicionalmente, el contratista en coordinación con la supervisión, puede implementar un cuaderno de visitas y ocurrencias, en la que los funcionarios, servidores de la entidad, o personal externo, puedan plasmar sus recomendaciones, observaciones o acuerdos. Dicho cuaderno permanecerá adjunto al cuaderno de obra.

F. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El contratista, en relación a los trabajos topográficos, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos al trazo y replanteo de los trabajos a realizarse, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, y servirán de base para la elaboración de las órdenes de trabajo. Este replanteo debe ser expuesto y coordinado con los propietarios colindantes a la zona de trabajo, sin generar conflictos sociales, buscando la participación de los beneficiarios y concertación dentro de un ambiente de buen trato, para lograr esto el contratista debe señalar el trazo geométrico y ubicar las obras de arte, definiendo su ubicación con progresivas.
- b. Quedarán a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el contratista deberá dirigir y ejecutar la obra.
- c. El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra. El contratista proporcionará al supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- d. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el supervisor, no relevará de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.
- e. El contratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica aceptada en ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del supervisor en todo momento.
- f. El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), Btms y otros que resulten de importancia para la buena ejecución y funcionamiento de la obra.

G. BUENAS CONDICIONES, LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá mantener en buenas condiciones la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o

equipo, ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser reparados de inmediato a satisfacción de la supervisión y de la entidad.

Cuando la obra se haya terminado, todos los campamentos, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto adecuado y natural.

H. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista, en relación a la conservación del medio ambiente, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.
- b. El contratista deberá identificar y utilizar, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- c. El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la declaración de impacto ambiental, así como realizará el respectivo plan de monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho estudio.
- d. El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

I. VIGILANCIA

El contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

J. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros.

K. CAMPAMENTOS

El contratista, en relación al campamento, tendrá que adoptar las siguientes consideraciones:

- a. El contratista deberá instalar o alquilar campamentos temporales que permitan al contratista, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, alojamientos, almacenes de materiales, equipos y maquinarias, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, concordante con la movilización de maquinaria, y conservarse hasta la recepción de la obra.
- b. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- c. El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- d. El campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- e. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, locales sanitarios, etc., cumplirán con las condiciones de higiene para su uso, a criterio del supervisor.
- f. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los locales para la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista.
- g. A efectos de la fiscalización a cargo del supervisor, el contratista presentará al mismo un plano en escala, de la totalidad de las instalaciones del campamento, indicando el emplazamiento y medidas de los locales cubiertos, etc. y ubicación de los equipos y maquinarias.
- h. Estas prescripciones no son excluyentes de otras provisiones que pudiera adoptar el

contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

- i. El contratista, durante la ejecución de la obra será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- j. El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes y dispondrá, con la anuencia del supervisor, las entradas al campamento, para el acceso de peatones y vehículos, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las restantes.

L. ACCIONES PREVIAS Y ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la ejecución de obra contratada, éste se obliga mínimamente y se compromete a cumplir con la realización de las siguientes actividades:

- a. De corresponder, el contratista presentará el plan de desvío definitivo, debidamente sustentado y coherente con la programación de ejecución de la obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción, la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas. Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán ser coordinados y aprobados por la entidad o supervisor.
- b. Visitar el área y terreno que será materia de aplicación de la ejecución de obra.
- c. Tomar conocimiento de los alcances de los estudios definitivos efectuando oportunamente ante la entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- d. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecutara de la obra.
- e. De corresponder, verificar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del estudio de mecánica de suelos y otros que estime para su seguridad durante el desarrollo de la obra, en especial para la ejecución de estructuras; esto, siempre y cuando este considerado dentro del presupuesto del expediente técnico.
- f. Informar oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la ejecución de la obra.
- g. Efectuar las pruebas, ensayos, muestreos que el comité de recepción de obra los solicite durante el proceso de recepción de obra; esto, siempre y cuando este considerado dentro del presupuesto del expediente técnico.
- h. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes requerimiento y expediente técnico.
- i. Desarrollar las actividades para cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la ejecución de la obra.
- j. Coordinar permanentemente con la entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- k. Evitar las fallas producto del inadecuado proceso constructivo, caso contrario el contratista será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga.
- l. Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para la entidad.
- m. Brindar las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al supervisor de obra que designará la entidad, así como a los funcionarios de la entidad que eventualmente realizaran las inspecciones inopinadas y la revisión de los documentos que vaya elaborando el contratista durante el desarrollo de la ejecución de obra.
- n. Garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la obra, por lo que, en caso de ser requerido por la entidad, para absolver defectos, fallas y/o

vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.

- o. Al contratista le está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización expresa del supervisor o la entidad.
- p. El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos. Los lugares de ubicación serán indicados por el supervisor y el texto corresponderá al que suministre el mismo. El contratista deberá tener colocados los letreros de obra, dentro de los quince (15) días posteriores al inicio del plazo de ejecución de la obra.
- q. En el lugar de la obra, se instalará un cartel de identificación de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico. El lugar de ubicación y contenido del cartel serán indicados por el supervisor y/o la entidad. El contratista deberá tener colocado el cartel de obra, dentro de los diez (10) días posteriores al inicio del plazo de ejecución de la obra.

M. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar al supervisor o entidad para su trámite, los siguientes documentos durante la prestación de servicios:

a. Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra

De acuerdo al Artículo 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presentará un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que contenga los resultados de la revisión del proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos y topografía, formulando conclusiones y recomendaciones; así como también el calendario de avance físico y valorizado de obra actualizado por mes, sustentado con el programa PERT-CPM. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días de haberse dado inicio al plazo contractual.

b. Valorizaciones de Obra e Informes Mensuales

Las valorizaciones se pagarán en periodos mensuales, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La valorización mensual, se presentarán a la Entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, en un (01) original y dos (02) copias, que contendrá lo siguiente:

1. Comprobante de pago: factura y copia de carta de autorización de pago con abono a través del CCI y cuenta de detracción
2. Resumen de pago de la valorización
3. Ficha técnica y memoria descriptiva
4. Cuadro comparativo de metrados programados y metrados ejecutados
5. Resumen de las valorizaciones de obra
6. Valorización de obra mensual según componentes y partidas
7. Cuadro comparativo de avance de obra programado & ejecutado
 - 7.1. Gráfico comparativo de avance, montos programados & montos ejecutados - curvas
 - 7.2. Cronograma de ejecución de obra
8. Control de amortizaciones
9. Cálculo de reajustes
 - 9.1. Copia de fecha base del valor referencial de las bases integradas
 - 9.2. Copia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado
 - 9.3. Copia de los índices unificados de precios INEI del mes base y de los meses pagados de las valorizaciones
10. Copia de contrato de ejecución de obra
11. Copia de cartas fianzas (fiel cumplimiento del contrato y adelantos de corresponder)
12. Impresión del cuaderno de obra digital
13. Copia de protocolos y/o ensayos de control de calidad (diseño de mezcla, pruebas de comprensión simple de concreto y densidad de campo de corresponder)

14. Cartas de garantía, protocolos de pruebas y certificado de pruebas y calidad de materiales utilizados en la obra (de corresponder)
15. Panel fotográfico de proceso constructivo de la obra
16. Copia de resoluciones referente a la ejecución de la obra
17. Copia de actas realizadas y/o suscritas (acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y entre otros)
18. Copia de documentos de cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo contractual de ejecución de obra
19. Copia de documentación legal y comprobantes de pago de las obligaciones del contratista
20. Anexos
 - 20.1 Copia del certificado de habilidad del residente de obra vigente al mes valorizado
 - 20.2 Otros de corresponder
21. Archivo digital (CD)

c. Informe Final y Liquidación del Contrato de Obra

Para la liquidación del contrato de obra se procederá conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, en un (01) original y dos (02) copias; el mismo, que contendrá lo siguiente:

I. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1. Informe final del Contratista
2. Memoria descriptiva valorizada
3. Valorización final de obra
4. Cuadro comparativo de metrados programados y ejecutados
5. Presupuesto de obra
6. Acta de entrega de terreno
7. Acta de inicio de obra
8. Acta de terminación de obra
9. Acta de recepción y conformidad de ejecución de obra
10. Protocolos y/o ensayos de control de calidad (diseño de mezcla, comprensión simple de concreto y otros de corresponder)
11. Certificado de calidad y carta de garantía de materiales (de corresponder)
12. Impresión del cuaderno de obra digital
13. Panel fotográfico del proceso constructivo de la obra
14. Resolución (es) de aprobación referidos a la ejecución de la obra
15. Planos de replanteo de obra

II. LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

16. Contrato de ejecución de obra y copia de documentos del procedimiento de selección
17. Copia de garantía de fiel cumplimiento del contrato y adelantos (de corresponder)
18. Resumen del estado financiero y/o liquidación financiera del contrato
19. Copia de comprobantes de pago (CP's), constancias de pago (cheques y/o transferencias interbancarias) y órdenes de servicio emitidos por la Entidad contratante
20. Copia de facturas emitidas por el Contratista
21. Copia de los informes presentados, conformidades del supervisor de obra y de la Entidad Contratante

III. ANEXOS Y/O OTROS DOCUMENTOS:

22. Copia de documentos diversos
23. Documentación legal del Contratista
24. Archivo digital - CD

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

A. DEL EQUIPAMIENTO

De acuerdo al expediente técnico, para la ejecución de la obra se requiere los siguientes equipos, los mismos que deben ceñirse a lo siguiente: Los equipos tienen que estar operativo y eficiente al

momento de la ejecución de la obra, deberá cumplir con las características interpuestas. Se podrá acreditar los equipos de iguales o superiores características de los requeridos.

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS
2	1	CORTADORA DE PAVIMENTO
3	1	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA
4	5	MIRA TOPOGRÁFICA
5	4	PRISMA
6	100	ARNÉS CON AMORTIGUADOR Y LÍNEA DE VIDA CON CABLE ACERADA
7	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
8	1	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg
9	3	VOLQUETE DE 15 M3
10	3	RETROEXCAVADORA
11	2	VOLQUETE 4x2, 125 HP 6 m3
12	1	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP
13	1	CAMIÓN SEMITRAYLER 6x4 280 HP 12.5 TN
14	2	MAQUINA SOLDADORA
15	100	ANDAMIO METÁLICO
16	1	COMPRESORA
17	5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP
18	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM
19	2	MINICARGADOR DE 70 HP
20	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
21	5	PLANCHA COMPACTADORA
22	1	TEODOLITO
23	2	ESTACIÓN TOTAL
24	5	NIVEL TOPOGRÁFICO
25	1	PULIDORA DE TERRAZOS
26	1	TARRAJA

**B. DEL PLANTEL PROFESIONAL
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de ocho (8) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista Arquitectura y Urbanismo	Arquitecto	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en arquitectura y/o especialista en urbanismo y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista	Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero especialista mecánico, ingeniero especialista electricista e ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura

Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero en Informática y/o Ingeniero Electricista	Experiencia no menor de dos (2) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o ingeniero especialista en telecomunicaciones, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero sanitario e ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico Cirujano	Experiencia no menor de cuatro (4) años como director ejecutivo de hospital regional y/o director general de hospital regional
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial	Acreditar, experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o especialista de higiene, seguridad y prevención de riesgos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en estructuras y/o ingeniero especialista en estructuras, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Impacto Ambiental o Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista ambiental y/o medio ambiente y capacitadora y/o ingeniero especialista ambiental y/o medio ambiente y capacitadora, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Mecánica de Suelos o Geotecnia	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de cinco (5) años como ingeniero especialista en mecánica de suelos y geotecnia y/o ingeniero especialista en geotecnia y mecánica de suelos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura

PLANTEL TÉCNICO Y PROFESIONAL DE APOYO

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Bach. Civil	Experiencia no menor de cinco (5) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde el grado
Administrador de Obra	Licenciado en Administración	Experiencia no menor de cinco (5) años como administrador de obra, en obras en general, que se computa desde la colegiatura
Almacenero	Técnica en Administración	Experiencia no menor de dos (2) años como jefe de almacén y/o responsable de almacén, en la ejecución de obras en general, que se computa desde el grado
Guardián	Licenciado de las Fuerzas Armadas	Experiencia no menor de dos (2) años como responsable de seguridad y/o guardián, en la ejecución de obras en general
Contadora Especialista en Liquidaciones	Contador Público Colegiado	Experiencia no menor de dos (2) años como especialista en liquidación técnica financiera, en la ejecución de obras en general, que se computa

		desde la colegiatura
Maestro de Obra	Maestro de Obra	Experiencia no menor de cinco (5) años como maestro de obra, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura
Chofer	Conductor	Experiencia no menor de dos (2) años como conductor, en la ejecución de obras en general
Especialista en Monitoreo Arqueológico	Licenciado en Arqueología	Experiencia no menor de dos (2) años como especialista en monitoreo arqueológico y/o arqueólogo y/o monitor arqueológico y/o coordinador en arqueológico, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto, es colegiado y habilitado, conforme al ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

El plantel para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del contrato, situación que será aprobado por el área usuaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 190.4 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de cambio de personal, el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en las bases del procedimiento de selección y oferta.

La experiencia del plantel requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel requerido.

Para el plantel profesional clave y plantel técnico y profesional de apoyo se considera como obras similares a la construcción y/o reconstrucción y/o sustitución y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o instalación de edificaciones de salud y/o educación y/o vivienda y/o afines.

La antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

El plantel para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada que se susciten después de la suscripción del contrato, situación que será aprobado por el área usuaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 190.4 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de cambio de personal, el reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en las bases del procedimiento de selección y oferta.

C. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a mejoramiento y/o ampliación y/o sustitución de edificaciones de salud y/o educación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

El documento de acreditación, debe contener la siguiente información: Entidad contratante, procedimiento de selección, nombre y RUC del contratista, nombre y RUC de cada consorciado con su respectivo porcentaje de consorcio y descripción de obligaciones de ser el caso; nombre del supervisor de obra, lugar de ubicación de la obra, objeto del contrato de obra, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución de obra, días de ampliación de plazo otorgado, si los hubiera, fecha de culminación de obra, fecha de recepción de obra, fecha de liquidación de obra; número de adicionales de obra, número de arbitrajes, monto de las penalidades por retraso u otro; monto de los adicionales de obra, monto de los deductivos de obra si los hubieran; y monto total de la obra (solo del componente de obra).

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

D. SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.15 veces el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

La carta de línea de crédito, puede ser acreditada por una o más cartas de referencia bancaria, solo bancos y la información mínima que contiene deberá ser: documento a nombre del postor, en caso de consorciados el nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran, monto aprobado en soles, vigencia. En el caso de consorcios, la carta de línea de crédito, será acreditado por cada uno de sus integrantes.

Asimismo, acreditar declaración anual del impuesto a la renta tercera categoría del último ejercicio gravable declarada a la Sunat con resultados acumulados positivos, con la constancia de presentación respectiva y el reporte detalle de declaraciones y pagos, o en su defecto, estados financieros auditados individuales del último ejercicio económico (dictamen de auditor independiente, balance general, estado de ganancias y pérdidas y notas o anexos contables). Presentar reporte de la calificación de riesgo (infocorp, equifax u otros) que muestre la clasificación de la deuda bancaria de los consorciados por parte de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, debiendo obtener una calificación normal al cien por ciento.

E. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el cumplimiento de condiciones a los consorcios son lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes del consorcio.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%) de participación de cada integrante.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%) del integrante que acredite mayor experiencia.

F. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Los implementos básicos que tiene que otorgar el contratista son los contenidos en el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por cada incumplimiento de dotar a su personal de los elementos de seguridad	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por cada incumplimiento de realizar las pruebas o ensayos oportunamente	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por que emplee materiales que	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda,

	técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas	previa notificación y descargo del Contratista
7	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por no contar con los dispositivos de seguridad en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

G. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente se ejecutará bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

H. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente se ejecutará bajo la modalidad de contratación de LLAVE EN MANO.

I. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La Entidad, consigna que, si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

J. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

K. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, si se permitirá la subcontratación. El contratista podrá subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento".

L. ADELANTOS

La Entidad otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidas en los Artículos 148°, 153°, 156°, 180°, 181° y 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará dos adelantos directos hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el primer desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos dentro de los ocho (8) días siguientes a la culminación del plan de contingencia, adjuntando a su solicitud la

garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entrega del adelanto se realizará en siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

M. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual. El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. Sin embargo, dichas valorizaciones serán canceladas por la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a su presentación a la Entidad y/o Supervisión.

N. REAJUSTES

Según el Artículo 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

O. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																	
	Requisitos:																																																																																	
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Cantidad</th><th>Lista de equipamiento estratégico</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>CORTADORA DE PAVIMENTO</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td></tr><tr><td>4</td><td>5</td><td>MIRA TOPOGRÁFICA</td></tr><tr><td>5</td><td>4</td><td>PRISMA</td></tr><tr><td>6</td><td>100</td><td>ARNÉS CON AMORTIGUADOR Y LÍNEA DE VIDA CON CABLE ACERADA</td></tr><tr><td>7</td><td>5</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td></tr><tr><td>8</td><td>1</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg</td></tr><tr><td>9</td><td>3</td><td>VOLQUETE DE 15 M3</td></tr><tr><td>10</td><td>3</td><td>RETROEXCAVADORA</td></tr><tr><td>11</td><td>2</td><td>VOLQUETE 4x2, 125 HP 6 m3</td></tr><tr><td>12</td><td>1</td><td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP</td></tr><tr><td>13</td><td>1</td><td>CAMIÓN SEMITRAYLER 6x4 280 HP 12.5 TN</td></tr><tr><td>14</td><td>2</td><td>MAQUINA SOLDADORA</td></tr><tr><td>15</td><td>100</td><td>ANDAMIO METÁLICO</td></tr><tr><td>16</td><td>1</td><td>COMPRESORA</td></tr><tr><td>17</td><td>5</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td></tr><tr><td>18</td><td>1</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM</td></tr><tr><td>19</td><td>2</td><td>MINICARGADOR DE 70 HP</td></tr><tr><td>20</td><td>5</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td></tr><tr><td>21</td><td>5</td><td>PLANCHA COMPACTADORA</td></tr><tr><td>22</td><td>1</td><td>TEODOLITO</td></tr><tr><td>23</td><td>2</td><td>ESTACIÓN TOTAL</td></tr><tr><td>24</td><td>5</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td></tr><tr><td>25</td><td>1</td><td>PULIDORA DE TERRAZOS</td></tr><tr><td>26</td><td>1</td><td>TARRAJA</td></tr></tbody></table>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	2	1	CORTADORA DE PAVIMENTO	3	1	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	4	5	MIRA TOPOGRÁFICA	5	4	PRISMA	6	100	ARNÉS CON AMORTIGUADOR Y LÍNEA DE VIDA CON CABLE ACERADA	7	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	8	1	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg	9	3	VOLQUETE DE 15 M3	10	3	RETROEXCAVADORA	11	2	VOLQUETE 4x2, 125 HP 6 m3	12	1	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	13	1	CAMIÓN SEMITRAYLER 6x4 280 HP 12.5 TN	14	2	MAQUINA SOLDADORA	15	100	ANDAMIO METÁLICO	16	1	COMPRESORA	17	5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	18	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	19	2	MINICARGADOR DE 70 HP	20	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	21	5	PLANCHA COMPACTADORA	22	1	TEODOLITO	23	2	ESTACIÓN TOTAL	24	5	NIVEL TOPOGRÁFICO	25	1	PULIDORA DE TERRAZOS	26	1	TARRAJA
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																																																																																
1	2	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS																																																																																
2	1	CORTADORA DE PAVIMENTO																																																																																
3	1	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA																																																																																
4	5	MIRA TOPOGRÁFICA																																																																																
5	4	PRISMA																																																																																
6	100	ARNÉS CON AMORTIGUADOR Y LÍNEA DE VIDA CON CABLE ACERADA																																																																																
7	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3																																																																																
8	1	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 kg																																																																																
9	3	VOLQUETE DE 15 M3																																																																																
10	3	RETROEXCAVADORA																																																																																
11	2	VOLQUETE 4x2, 125 HP 6 m3																																																																																
12	1	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP																																																																																
13	1	CAMIÓN SEMITRAYLER 6x4 280 HP 12.5 TN																																																																																
14	2	MAQUINA SOLDADORA																																																																																
15	100	ANDAMIO METÁLICO																																																																																
16	1	COMPRESORA																																																																																
17	5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP																																																																																
18	1	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM																																																																																
19	2	MINICARGADOR DE 70 HP																																																																																
20	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																																																																																
21	5	PLANCHA COMPACTADORA																																																																																
22	1	TEODOLITO																																																																																
23	2	ESTACIÓN TOTAL																																																																																
24	5	NIVEL TOPOGRÁFICO																																																																																
25	1	PULIDORA DE TERRAZOS																																																																																
26	1	TARRAJA																																																																																
	Acreditación:																																																																																	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																																	
	Importante																																																																																	
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																																																																	

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Arquitectura y Urbanismo</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones de Comunicaciones</td> <td>Ingeniero en Informática y/o Ingeniero Electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento Hospitalario</td> <td>Médico Cirujano</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Impacto Ambiental o Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos o Geotecnia</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>	Cargo	Profesión	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil	Especialista Arquitectura y Urbanismo	Arquitecto	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero en Informática y/o Ingeniero Electricista	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico Cirujano	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Especialista en Impacto Ambiental o Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental	Especialista en Mecánica de Suelos o Geotecnia	Ingeniero Civil
Cargo	Profesión																						
Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil																						
Especialista Arquitectura y Urbanismo	Arquitecto																						
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista																						
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero en Informática y/o Ingeniero Electricista																						
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario																						
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico Cirujano																						
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial																						
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil																						
Especialista en Impacto Ambiental o Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental																						
Especialista en Mecánica de Suelos o Geotecnia	Ingeniero Civil																						
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Residente de Obra</td> <td>Experiencia no menor de ocho (8) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista Arquitectura y Urbanismo</td> <td>Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en arquitectura y/o especialista en urbanismo y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas</td> <td>Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero especialista mecánico, ingeniero especialista electricista e ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones de Comunicaciones</td> <td>Experiencia no menor de dos (2) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o ingeniero especialista en telecomunicaciones, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero sanitario e ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento Hospitalario</td> <td>Experiencia no menor de cuatro (4) años como director ejecutivo de hospital regional y/o director general de hospital regional</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Acreditar, experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o especialista de higiene, seguridad y prevención de riesgos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en estructuras y/o ingeniero especialista en estructuras, en obras similares al objeto de</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Ing. Residente de Obra	Experiencia no menor de ocho (8) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Especialista Arquitectura y Urbanismo	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en arquitectura y/o especialista en urbanismo y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero especialista mecánico, ingeniero especialista electricista e ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Experiencia no menor de dos (2) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o ingeniero especialista en telecomunicaciones, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero sanitario e ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Experiencia no menor de cuatro (4) años como director ejecutivo de hospital regional y/o director general de hospital regional	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Acreditar, experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o especialista de higiene, seguridad y prevención de riesgos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Especialista en Estructuras	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en estructuras y/o ingeniero especialista en estructuras, en obras similares al objeto de				
Cargo	Experiencia																						
Ing. Residente de Obra	Experiencia no menor de ocho (8) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura																						
Especialista Arquitectura y Urbanismo	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en arquitectura y/o especialista en urbanismo y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura																						
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero especialista mecánico, ingeniero especialista electricista e ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas, eléctricas, electromecánicas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura																						
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Experiencia no menor de dos (2) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o ingeniero especialista en telecomunicaciones, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura																						
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero sanitario e ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura																						
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Experiencia no menor de cuatro (4) años como director ejecutivo de hospital regional y/o director general de hospital regional																						
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Acreditar, experiencia no menor de cuatro (4) años como ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o especialista de higiene, seguridad y prevención de riesgos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura																						
Especialista en Estructuras	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista en estructuras y/o ingeniero especialista en estructuras, en obras similares al objeto de																						

	la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Impacto Ambiental o Medio Ambiente	Experiencia no menor de cinco (5) años como especialista ambiental y/o medio ambiente y capacitadora y/o ingeniero especialista ambiental y/o medio ambiente y capacitadora, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Mecánica de Suelos o Geotecnia	Experiencia no menor de cinco (5) años como ingeniero especialista en mecánica de suelos y geotecnia y/o ingeniero especialista en geotecnia y mecánica de suelos, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a mejoramiento y/o ampliación y/o sustitución de edificaciones de salud y/o educación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>El documento de acreditación, debe contener la siguiente información: Entidad contratante, procedimiento de selección, nombre y RUC del contratista, nombre y RUC de cada consorciado con su respectivo porcentaje de consorcio y descripción de obligaciones de ser el caso; nombre del supervisor de obra, lugar de ubicación de la obra, objeto del contrato de obra, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución de obra, días de ampliación de plazo otorgado, si los hubiera, fecha de culminación de obra, fecha de recepción de obra, fecha de liquidación de obra; número de adicionales de obra, número de arbitrajes, monto de las penalidades por retraso u otro; monto de los adicionales de obra, monto de los deductivos de obra si los hubieran; y monto total de la obra (solo del componente de obra).</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p>documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.15 veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p> <p>La carta de línea de crédito, puede ser acreditada por una o más cartas de referencia bancaria, solo bancos y la información mínima que contiene deberá ser: documento a nombre del postor, en caso de consorciados el nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran, monto aprobado en soles, vigencia. En el caso de consorcios, la carta de línea de crédito, será acreditado por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Asimismo, acreditar declaración anual del impuesto a la renta tercera categoría del último ejercicio gravable declarada a la Sunat con resultados acumulados positivos, con la constancia de presentación respectiva y el reporte detalle de declaraciones y pagos, o en su defecto, estados financieros auditados individuales del último ejercicio económico (dictamen de auditor independiente, balance general, estado de ganancias y pérdidas y notas o anexos contables). Presentar reporte de la calificación de riesgo (infocorp, equifax u otros) que muestre la clasificación de la deuda bancaria de los consorciados por parte de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, debiendo obtener una calificación normal al cien por ciento.</p>

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90]¹⁸ puntos</p>

E. CAPACITACIÓN	
<p>E.1 CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SALUD AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal asistencial y administrativo del Establecimiento de Salud Estratégico Vilcashuamán, en temas de salud. La capacitación se realizará en las instalaciones de la Entidad, a un mínimo 20 personales. El capacitador debe acreditar y cumplir el siguiente perfil:</p> <p>Médico Cirujano, titulado y colegiado. Maestro en Gestión Pública de la Salud. Experiencia profesional y/o laboral mínimo de veinte meses como médico especialista en medicina intensiva y gerente público servir. Diplomado en dirección de establecimiento de salud y/o hospitales. Diplomado de programa de actualización y especialización profesional de marketing en los servicios de la salud, con un mínimo de 6 meses; diplomado de especialización para graduados en dirección y gerencia de hospitales y clínicas; diplomado de especialización para graduados en docencia y didáctica; diplomado de especialización para graduados en gestión pública; actualización y especialización en gestión de calidad en hospitales y clínicas, con un mínimo de 500 horas; actualización y especialización en administración hospitalaria, con un mínimo de 500 horas.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de 50 horas lectivas: [5] puntos Más de 20 y hasta 49 horas lectivas: [2] puntos Más de 1 y hasta 19 horas lectivas: [1] puntos</p>

¹⁸ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Haber organizado como mínimo de diez cursos de capacitación y/o cursos taller en temas de salud (temas relacionados a la medicina intensiva, enfermería, salud materno neonatal, parto y nacimiento hospitalario, prevención y control de infecciones intrahospitalarias, protocolo de manipulación mínima en el neonato crítico, neonatología, cuidado integral de recién nacido normal y de alto riesgo, ginecología oncológica).

Haber participado mínimo de diez capacitaciones como capacitador y/o ponente y/o expositor de cursos y/o taller y/o jornadas y/o encuentros y/o congresos en temas de salud.

Contar como mínimo cuatro reconocimientos por el desempeño profesional.

Contar como mínimo diez veces de haber participado y/o integrado comité regional de prevención de mortalidad materno perinatal y/o comité de redes y secretarías técnicas y/o comité de gestión regional y/o comité operativo de emergencias y/o comité de gestión de vigilancia, manejo y control de residuos generados y/o comité de estrategia sanitaria nacional de prevención y control de la tuberculosis y/o grupo de trabajo hospitalario de defensa civil y/o equipo evaluador del sistema de vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y/o comité de prevención de mortalidad materno y perinatal y/o comité técnico hospitalario de vigilancia de cáncer y/o comité de rotavirus y/o comité técnico de vigilancia de violencia familiar. Estas participaciones tendrán que ser en una dirección regional de salud u hospital regional.

El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

E.2 CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ENERGÍA RENOVABLE

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal asistencial y administrativo del Establecimiento de Salud Estratégico Vilcas Huamán, en temas de operación, mantenimiento de sistema eléctrico y energía renovable. La capacitación se realizará en las instalaciones de la Entidad, con mínimo a 20 personal. El capacitador debe cumplir y acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Mecánico, titulado y colegiado.

Experiencia profesional y/o laboral mínimo de sesenta meses como ingeniero mecánico y/o mecánico senior y/o similar.

Curso integral en la gestión del mantenimiento; curso de mantenimiento planificado; curso de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo en generación; curso en herramientas estadísticas para la gestión del mantenimiento; curso de prevención de riesgos eléctricos; curso de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; curso de protección de sistemas eléctricos de potencia; curso de sistemas eléctricos de potencia.

Entrenamiento en uso de equipos de pruebas primarias y análisis de flujo de carga y cortocircuito, diplomado en energía renovable y programa de liderazgo y entrenamiento.

El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

E.3 CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a los actores y sociedad civil, en promoción y sensibilización. La capacitación se realizará en las instalaciones de la Entidad a un mínimo de 40

Más de 20 horas lectivas:

[2] puntos

Más de 10 y hasta 19 horas lectivas:

[1] puntos

Más de 1 y hasta 9 horas lectivas:

[0] puntos

Más de 20 horas lectivas:

<p>personales. El capacitador debe cumplir y acreditar el siguiente perfil: Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado. Maestro en educación. Especialización en monitoreo, evaluación y fiscalización de calidad ambiental. Especialización como operador técnico de monitoreo y evaluación de calidad de agua, calidad de ruido ambiental, calidad de aire, gases, calidad de suelos y sedimentos. Especialización en capacidades de gestión de residuos sólidos. Capacitación de uso y mantenimiento de sonómetro. Diplomado en gestión de recursos naturales y evaluación de impacto ambiental. Conocimiento de la lengua quechua y como mínimo cinco capacitaciones en obras. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>[3] puntos Más de 10 y hasta 19 horas lectivas: [1] puntos Más de 1 y hasta 9 horas lectivas: [0] puntos</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará dos adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el primer desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos dentro de los ocho (8) días siguientes a la culminación del plan de contingencia, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente²². La entrega del adelanto se realizará en siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA²⁴

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”; se encuentran detallados en el numeral 13. EVALUACIÓN DE RIESGOS del expediente técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2021-MPVH/A, de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual consta de 67 páginas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
4	Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Los implementos básicos que tiene que otorgar el contratista son los contenidos en el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por cada incumplimiento de dotar a su personal de los elementos de seguridad	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista

5	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por cada incumplimiento de realizar las pruebas o ensayos oportunamente	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
6	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por que emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista
7	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	Cinco por ciento (5%) de una (1) UIT, por no contar con los dispositivos de seguridad en la obra	Según informe del Inspector o Supervisor, según corresponda, previa notificación y descargo del Contratista

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁶

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³²	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁰
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*